



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 529-2021-ANA-AAA H.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 31 de agosto de 2021

VISTO:

CUT	59157-2021	Fecha	14 de abril de 2021
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA LOCALIDAD DE CUIRAP			
Representado por:			Documento
PAULINO JUAN CARRILLO ROMERO			DNI 31767871
Informe Formalización			Fecha
011-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY			09 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 011-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 2 207,53 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA LOCALIDAD DE CUIRAP", conforme al siguiente detalle:

Titular					
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA LOCALIDAD DE CUIRAP					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Poblacional		Licencia		Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo					
Cuirap					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua		Política		Dpto.	Ancash
				Prov.	Aija
				Dist.	La Merced
		Administrativa		AAA	Huarmey - Chicama
				ALA	Casma - Huarmey
		Geográfica		WGS84 UTM. Zona 18. E: 213 087; N: 8 919 858	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Putzpun
---------------------------------------	-------------------



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 529-2021-ANA-AAA H.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E: 213 917; N: 8 919 150				
Volumen otorgado anual hasta (m³)	2 207,53				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
187,49	169,34	187,49	181,44	187,49	181,44
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
187,49	187,49	181,44	187,49	181,44	187,49

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 4°

Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo 5°

Disponer, que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación del manantial "Putzpun", debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Casma - Huarmey, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

Artículo 6°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Cuirap, Municipalidad Distrital de La Merced, Dirección Regional de Salud Ancash, Administración Local de Agua Casma - Huarmey y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama
Autoridad Nacional del Agua